

FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN Concesionario: APM Terminals Callao S.A. Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao			
Fecha de actualización: 13 de julio de 2026			
Nº	Tema	Contenido	Referencia
1	Infraestructura	Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao	Cláusula 2.7. (p. 29)
2	Fecha de suscripción	11 de mayo de 2011	Contrato de Concesión
3	Plazo de concesión	30 años	Cláusula 4.1. (p. 39)
4	Factor de competencia	<u>Primer factor de competencia:</u> Menor índice tarifario para carga contenedorizada, que incluye la tarifa por el servicio estándar y la tarifa hasta por 4 días de almacenamiento adicionales a las 48 horas establecidas en el servicio estándar. <u>Segundo factor de competencia:</u> Mayor descuento respecto de las tarifas por el servicio estándar para las cargas no contenedorizadas. <u>Tercer factor de competencia:</u> Mayor descuento respecto de las tarifas por los servicios especiales regulados. <u>Cuarto factor de competencia:</u> Mayor Inversión Complementaria Adicional. No se llegó a competir bajo este factor.	Bases del Concurso
5	Adendas	Adenda 1: 25 de noviembre de 2022. Modificación del plan de inversiones del Terminal Portuario. Adenda 2: 28 de junio de 2024. Modificación de la tasa de referencia.	Adenda 1 Adenda 2
5	Modalidad	Autosostenible	Cláusula 2.1. (p. 28)
6	Tipo de Contrato	DBFO (diseño, financiación, construcción, conservación y explotación).	Cláusula 2.1. (p. 28)
7	Capital mínimo	USD 61,4 millones (20% de la inversión referencial de las Obras Iniciales)	Cláusula 3.3., inciso a) (p. 35)

8	Garantías a favor del Concedente	- La Sociedad Concesionaria entregará al Concedente una garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a lo siguiente: - Desde la fecha de cierre, hasta 12 meses posteriores al vencimiento del plazo de la concesión: 10% de la Inversión Referencial de las obras iniciales. - Antes del inicio de ejecución de cada etapa, deberá incrementar el monto de la garantía en 10% del Presupuesto Estimado de Obras establecido en el Expediente Técnico aprobado por la APN correspondiente a cada etapa y mantenerla vigente durante todo el periodo de Construcción de cada una de las etapas, hasta 6 meses posteriores a la emisión del Acta de Recepción de las obras de cada etapa.	Cláusula 10.2. (p. 79)
9	Garantías del Concedente	El Concedente garantiza al Concesionario que le prestará el apoyo que fuere necesario para asegurar la debida protección de los bienes de la concesión, con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida de los servicios sin perjuicio de la responsabilidad del	Cláusula 10.1. (p. 79)

FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN Concesionario: APM Terminals Callao S.A. Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao			
Fecha de actualización: 13 de julio de 2026			
Nº	Tema	Contenido	Referencia
		concesionario respecto de los mismos. La referida garantía no constituye una garantía financiera.	
10	Garantías a favor de Acreedores Permitidos	- Para garantizar el endeudamiento Garantizado Permitido, sobre lo siguiente: - Derecho de Concesión. - Ingresos de la Concesión, netos de la retribución y del aporte por regulación. - Acciones o participaciones de la Sociedad Concesionaria.	Cláusula 10.3. (p. 80)
11	Compromiso de inversión	─ Inversión Etapa I: USD 264,5 millones ─ Inversión Etapa II: USD 66,2 millones ─ Inversión Etapa USD 140,5 millones ─ III: USD 133,1 millones ─ Inversión Etapa USD 156,8 millones ─ IV: Inversión USD 299,8 millones ─ Etapa V: USD 1 060,8 millones (sin IGV) ─ Inversión Etapa ─ VI: ─ Inversión Total:	Propuesta Técnica (Folio 263-265) Anexo 16

12	Obras por ejecutar	• <u>Obras iniciales:</u> - Correspondientes a las Etapas 1 y 2, de acuerdo a lo indicado en el Apéndice 1 del Anexo 9 del Proyecto de Contrato de Concesión. • <u>Obras en función a la demanda:</u> - Etapas 3: cuando se alcance una demanda de 1 millón de TEUs anuales. - Etapas 4: cuando se alcance una demanda de 1,3 millón de TEUs anuales. - Etapas 5: cuando se alcance una demanda de 1,5 millón de TEUs anuales. - Etapas 6: cuando el Concesionario lo considere conveniente en un plazo máximo de 5 años a partir de la fecha de suscripción del Contrato.	Cláusula 6.4. (p. 53) Anexo 9 (p. 176)
13	Cierre Financiero	El Concesionario deberá acreditar ante el Concedente, antes de los treinta (30) días calendario del inicio de la construcción de la Etapa 1, que cuenta con los fondos necesarios para el cumplimiento del calendario de ejecución de las obras iniciales.	Cláusula 6.35. (p. 60)
14	Solución de controversias	• Trato Directo. • Arbitraje: - De conciencia. - De derecho: i) Arbitrajes internacionales para controversias mayores a USD 10 000 000,00 y ii) Arbitrajes nacionales para menores o iguales a USD 10 000 000,00. • Reglas procedimentales comunes.	Cláusula 16.11. (p. 117) Cláusula 16.12. (p. 118)

FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN Concesionario: APM Terminals Callao S.A. Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao			
Fecha de actualización: 13 de julio de 2026			
Nº	Tema	Contenido	Referencia

15	Penalidades	• Penalidades establecidas para las siguientes secciones del contrato: - Eventos a la Fecha de Suscripción del Contrato (entre 0,8 y 400 UIT). - Régimen de bienes (entre 0,8 y 80 UIT). - Obras de infraestructura portuaria (entre 0,8 y 80 UIT). - Conservación de la Concesión (entre 0,8 y 4 UIT). - Explotación de la Concesión. - Fideicomiso (0,8 UIT y 0,5% del monto a transferir). - Garantías (3,2 y 8 UIT). - Régimen de Seguros (0,5% del monto de la prima respectiva, 10% del monto del siniestro, entre 0,8 y 80 UIT). - Consideraciones Generales Socio Ambientales (0,8 UIT). - Competencias Administrativas (8 UIT).	Cláusula XIX. (p. 124) Anexo 17 (p. 201)
16	Causales de caducidad	• El Contrato se declarará terminado por la ocurrencia de alguna(s) de las siguientes causales: - Término por Vencimiento del Plazo. - Término por Mutuo Acuerdo. - Término por incumplimiento de la Sociedad Concesionaria. - Término por incumplimiento del Concedente. - Término por decisión unilateral (del Concedente). - Fuerza mayor o caso fortuito. - Otras causales no imputables a las partes.	Cláusula 15.1. (p. 106)
17	Equilibrio económico	• Mecanismo de Restablecimiento del Equilibrio económico-financiero, en caso de que la Concesión se vea afectada, exclusiva y explícitamente debido a cambios en las Leyes y Disposiciones Aplicables en la medida que tenga exclusiva relación a aspectos económicos financieros vinculados a la variación de ingresos o costos de la Sociedad Concesionaria. • El equilibrio será restablecido siempre que las condiciones anteriores hayan tenido implicancias en la variación de ingresos o la variación de costos, o ambos a la vez, relacionados a los Servicios Estándar. • El Regulador establecerá la magnitud del desequilibrio en función a la diferencia entre: a) Los resultados antes de impuesto resultante del ejercicio. b) El recalcule de los resultados antes de impuestos del mismo ejercicio aplicando los valores de ingresos o costos que correspondan al momento	Cláusula 8.28. (p. 75)

FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN Concesionario: APM Terminals Callao S.A. Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao			
Fecha de actualización: 13 de julio de 2026			
Nº	Tema	Contenido	Referencia
		previo a la modificación que ocurra como consecuencia de los cambios a los que se refiere la presente cláusula. □ Si el desequilibrio supera el 10% se procederá a restablecerlo otorgando una compensación a la Sociedad Concesionaria por el desequilibrio calculado; o viceversa, si el desequilibrio afecta al Concedente se compensará al mismo incrementando la retribución en los montos resultantes.	
18	Pólizas de seguros	- Seguro sobre los bienes del Concedente. - Seguros personales para trabajadores. - Seguros contra todo riesgo de Construcción y Montaje. - Seguro de todo riesgo de obras civiles y terminadas. - Seguro de responsabilidad civil, general, contractual, extra-contractual, patronal.	Cláusula 11.3. (p. 87) Cláusula 11.4. (p. 88) Cláusula 11.5. (p. 88) Cláusula 11.6. (p. 89) Cláusula 11.7. (p. 89)
19	Inicio de operaciones	La fecha de inicio de la explotación se computará a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega de los bienes de la Sociedad Concesionaria (el inicio de la explotación no impedirá que existan Etapas que se encuentren en periodo pre-operativo). La explotación solo podrá iniciarse si la Sociedad Concesionaria ha cumplido con contratar y mantener la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento, las pólizas de seguros que se exigen en el Contrato de Concesión, de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos en el mismo y ha cumplido con las demás obligaciones que dispongan las leyes y disposiciones aplicables. La fecha de inicio de Explotación de las Obras se computará a partir que la APN otorgue su conformidad con respecto a las mismas, según lo previsto en el Expediente técnico. En el caso de la ejecución de las obras por etapas, la fecha de inicio de su explotación se computará a partir que la APN otorgue su conformidad con respecto a las obras comprendidas en cada etapa.	Cláusula 8.16. (p. 68) Cláusula 8.17. (p. 68) Cláusula 8.18. (p. 68)

20	Niveles de servicio y productividad	El primer y segundo trimestre de la explotación de la concesión será de adecuación, por lo que la verificación del cumplimiento de los siguientes indicadores se registrará a partir del tercer trimestre de control: <u>Tiempo para el inicio de la descarga:</u> No más de 20 minutos como promedio trimestral y cada operación individual no podrá ser mayor a 30 minutos.	Anexo 3 (p. 152)
----	-------------------------------------	---	------------------

FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN Concesionario: APM Terminals Callao S.A. Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao			
Fecha de actualización: 13 de julio de 2026			
Nº	Tema	Contenido	Referencia
		<u>Tiempo para el zarpe de la nave:</u> No más de 20 minutos como promedio trimestral y cada operación individual no podrá ser mayor a 30 minutos. <u>Tiempo de atención al usuario:</u> No más de 30 minutos como promedio trimestral y cada operación individual no podrá ser mayor a 30 minutos. <u>Productividad promedio trimestral, según tipo de carga:</u> ○ Contenedores sin grúas pórtico de muelle: 10 contenedor/h ○ Contenedores con grúas pórtico de muelle: 25 contenedor/h ○ Carga Rodante: 80 t/h ○ Carga fraccionada: 100 t/h ○ Carga sólida a granel en general: 400 t/h ○ Carga sólida a granel (fertilizantes): 300 t/h Los niveles de servicio y productividad se incrementarán en función a la ejecución de cada etapa correspondiente, de acuerdo al numeral II del Anexo 3 del Contrato de Concesión.	
21	Revisión y reajustes tarifarios	• A partir del quinto año contado desde el inicio de la explotación, el regulador realizará la primera revisión de la Tarifas, aplicando el mecanismo regulatorio “RPI-X”, tanto para los servicios estándar como para los especiales con tarifa. • Cada año, se realizará la actualización tarifaria correspondiente en función al RPI de los últimos 12 meses disponibles y el factor de productividad (X) estimado por el Regulador para dicho quinquenio (el factor X será cero para los cinco (05) primeros años, contados desde el inicio de la explotación).	Cláusula 8.25. (p. 74)

FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN Concesionario: APM Terminals Callao S.A. Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao			
Fecha de actualización: 16 de noviembre de 2018			
Nº	Tema	Contenido	Referencia
22	Tarifas	Las tarifas (sin IGV) establecidas en la concesión son las siguientes: Servicio a la Nave - Por metro de eslora – hora □ Servicio de Embarque o Descarga: - Con grúa pórtico de muelle ○ - Contenedores de 20 pies lleno ○ - Contenedores de 40 pies lleno ○ - Contenedores de 20 pies vacío ○ - Contenedores de 40 pies vacío - Sin grúa pórtico de muelle ○ - Contenedores de 20 pies lleno ○ - Contenedores de 40 pies lleno ○ - Contenedores de 20 pies vacío ○ - Contenedores de 40 pies vacío - Carga fraccionada (TM) - Carga Rodante (TM) - Carga Sólida a Granel (TM) - Carga Líquida a Granel (TM) - Pasajeros¹ Servicio de Transbordo - Con grúa pórtico de muelle ○ - Contenedores de 20 pies lleno ○ - Contenedores de 40 pies lleno ○ - Contenedores de 20 pies vacío ○ - Contenedores de 40 pies vacío - Sin grúa pórtico de muelle ○ - Contenedores de 20 pies lleno ○ - Contenedores de 40 pies lleno ○ - Contenedores de 20 pies vacío ○ - Contenedores de 40 pies vacío - Ver los servicios especiales en el anexo 5 (p. 158)	Anexo 5 (p. 157)

¹Por pasajero, excluyendo los niños menores de 12 años y la tripulación de la nave.

23	Retribución al Estado	El concesionario deberá pagar al Concedente, a través de la APN, una Retribución del 3% de los Ingresos Netos Mensuales que obtenga la Sociedad Concesionaria, a partir del inicio de la explotación hasta la caducidad de la Concesión.	Cláusula 8.26. (p. 75)
----	-----------------------	--	------------------------